



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

C I R C U L A R CSJNSC22-380

FECHA: 22 de noviembre de 2022

PARA: JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

Asunto: Radicado: 05001 40 03 005 2022 00252 00 Proceso:  
Levantamiento de Medida Cautelar Ejecutivo Demandante: AGUSTÍN  
OSSA MONTOYA Demandado: JOSÉ ABSALÓN SANMARTÍN

*Respetados funcionarios:*

Mediante la presente se comunica lo ordenado en el auto cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) del juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde dispuso:

este Juzgado dispuso: PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al recurso de reposición interpuesto en contra del auto que inadmitió la presente solicitud, acorde con lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la FIJACIÓN del AVISO por parte de la Secretaría en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, Art. 597, nl. 10 del CGP.

TERCERO: OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que encarecidamente se sirva comunicar esta providencia a todos los Juzgados del país, a efectos que en el término perentorio de los cinco (5) días siguientes al del recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que sean de propiedad del demandado señor JOSÉ ABSALÓN SANMARTÍN (q. e.p.d.), titular de la cédula de ciudadanía No 3.311.413; precisándose que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

[cmpl05med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl05med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA**

Cordialmente,

Circular Hoja No. 2

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Iniciales firma / Iniciales quien elabora